



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA (expediente 2019/GENSLC-5674, procedimiento contratación 37/2019)

(Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se Transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) -LCSP-

Visto el expediente que se tramita para la contratación del suministro de diversa maquinaria agrícola con destino a la sociedad NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U., de capital íntegramente municipal; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2019, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del suministro, por lotes, de diversa maquinaria agrícola con destino a la sociedad NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U., de capital íntegramente municipal, con un valor estimado total de ciento veintiocho mil quinientos sesenta euros (128.560), más veintiséis mil novecientos noventa y siete euros con sesenta céntimos (26.997,60) de IVA, en total ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete euros con sesenta céntimos (155.557,60); actuación cofinanciada en virtud de la resolución de 27 de diciembre de 2018, de la Secretaría General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de concesión de una ayuda de ciento doce mil quinientos (112.500) euros, al amparo de la Orden de 30 de noviembre de 2017 (DOE nº 236, de 12 de diciembre), por la que se establece la convocatoria de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad en fincas rústicas de propiedad municipal; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la mejora de las infraestructuras y la productividad de la finca municipal "Montepozuelo"; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido

resolución expediente 2019/GENSLC-5674, procedimiento contratación 37-2019

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	27-06-2019 10:00:40
GONZALO MATEO BERNARDO	27-06-2019 09:59:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “*al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato*”, y que “*asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito*”; y en el apartado 4, que “*en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso*”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la citada norma, “*completado el expediente de contratación, se dictará*

resolución expediente 2019/GENSLC-5674, procedimiento contratación 37-2019

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	27-06-2019 10:00:40
GONZALO MATEO BERNARDO	27-06-2019 09:59:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

RESULTANDO: Que por la Intervención se ha informado sobre la existencia de crédito para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato, así como sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que ninguna empresa ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, o ha asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de

resolución expediente 2019/GENSLC-5674, procedimiento contratación 37-2019

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	27-06-2019 10:00:40
GONZALO MATEO BERNARDO	27-06-2019 09:59:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

contratación, según dispone el artículo 70 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que tampoco han existido las consultas preliminares del contrato a que se refiere el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el Jefe del Servicio de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe favorable de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

resolución expediente 2019/GENSLC-5674, procedimiento contratación 37-2019

4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	27-06-2019 10:00:40
GONZALO MATEO BERNARDO	27-06-2019 09:59:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, en virtud de las atribuciones que me confiere la disposición adicional segunda, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria, del suministro, por lotes, de diversa maquinaria agrícola con destino a la sociedad NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U., de capital íntegramente municipal; con un valor estimado global de ciento veintiocho mil quinientos sesenta euros (128.560), más veintiséis mil novecientos noventa y siete euros con sesenta céntimos (26.997,60) de IVA, en total ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete euros con sesenta céntimos (155.557,60).

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente, por un importe de ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete euros con sesenta céntimos (155.557,60), IVA incluido, con cargo a la partida 13/410/62306 del vigente presupuesto.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

resolución expediente 2019/GENSLC-5674, procedimiento contratación 37-2019

5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	27-06-2019 10:00:40
GONZALO MATEO BERNARDO	27-06-2019 09:59:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Publicar la presente resolución en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado de la presente resolución a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Agricultura; y a los Servicios de Agricultura, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda
EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo

resolución expediente 2019/GENSLC-5674, procedimiento contratación 37-2019

6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	27-06-2019 10:00:40
GONZALO MATEO BERNARDO	27-06-2019 09:59:59